



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.

municelilac@hotmail.com



HONDURAS
GUANAJUAT LA REPUBLICA

DESPACHO MUNICIPAL

CONSTANCIA

El Infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente; **HACE CONSTAR:** Que en esta Municipalidad de Nuevo Celilac, **si** se realizaron contrataciones, correspondiente del 01 al 31 de enero.

Y para fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara a los 07 días del mes de febrero del año 2025.



Juan José Guzmán Madrid
Tesorero Municipal

Honduras, C.A.



DESPACHO MUNICIPAL

LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, Y AFINAMIENTO DE 4 KILOMETROS DE VALLE DE LA CRUZ A LEMPA, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **YONY ROBERTO MIRANDA URRUTIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **1603 1986 00016** y DOMICILIO EN LEMPA ATIMA SANTA BARBARA, Departamento de Cortes, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato "**LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION Y AFINAMIENTO DE 4 KILOMETROS DE VALLE DE LA CRUZ A LEMPA, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA...**", municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar: LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION DE ALCANTARILLA Y AFINAMIENTO DE 14.5 KILOMETROS DE VALLE DE LA CRUZ A EL CAPULIN, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, DE CARRETERA DE TIERRA CON UN ANCHO PROMEDIO DE 9.00 METROS Y UN ESPESOR DE 10 CENTIMETROS DE RELLENO DE MATERIAL DE BALASTADO PARCIAL.**

- ACONDICIONAMIENTO DE LA SECCIÓN TÍPICA DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES REACONDICIONAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA EXISTENTE HACIENDO LIMPIEZA GENERAL, ACOMODANDO CUNETAS Y CONFORMANDO LOS HOMBROS DE LA CALLE.
- CONFORMACIÓN TIPO I LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR LA SUPERFICIE DE LA CALZADA ESCARIFICANDO, HUMEDECIENDO EL MATERIAL, CONFORMANDO Y COMPACTANDO LA SUPERFICIE MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MECANICO COMO PATROL, BOLQUETAS, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA, TANQUE DE AGUA, ENTRE OTROS.
- RELLENO CON MATERIAL DE BALASTADO CON UN ESPESOR DE 10 CM QUE CONSISTE EN LA REPOSICIÓN DEL MATERIAL PERDIDOPOR EL DESGASTE Y LA EROSIÓN POR UN MATERIAL DE PRÉSTAMO CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA RECUPERAR EL NIVEEL DE SUBRASANTE Y SECCIÓN TRANSVERSAL ORIGINAL DE LA CARRETERA Y AL





DESPACHO MUNICIPAL

SUBRASANTE Y SECCIÓN TRANSVERSAL ORIGINAL DE LA CARRETERA Y AL MISMO TIEMPO GENERAR UNA NUEVA SUPERFICIE DE RODADURA COMODA Y CONFORTABLE.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de que (L. 450,000.00). CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO: El proyecto consiste: LIMPIEZA, CONFORMACION, BALASTREO, AMPLIACION DE CURVAS, COLOCACION Y AFINAMIENTO DE 4 KILOMETROS DE VALLE DE LA CRUZ A LEMPA, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con

fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado,

es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda

de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene un periodo de vigencia de 7 días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del

martes 16 AL 22 de abril del 2024.

CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda

establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal,

igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con

este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo

del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria.

CLAUSULA NOVENA : RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD El contratista deberá presentar la constancia que acredite



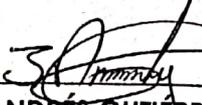


DESPACHO MUNICIPAL

su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los 16 (16) días del mes de abril del año dos mil Veinticuatro.


J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL

